INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00158-00**, informando que se adelantaron los tramites de notificación de la parte demandada conforme con lo expuesto por el decreto 806 de 2020, archivo 3 del expediente digital. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta él tramite de notificación realizado por parte de la secretaría de este estrado judicial a la demandada **INGENTIVA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S,** el día seis (6) de septiembre del año en curso, archivo 3 del expediente digital y a la fecha de la presente providencia no comparecido a ejercer su derecho de defensa y contradicción la mencionada demandada, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

2. Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la demandada **INGENTIVA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S,** en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado titulado vigente, que se encuentra vigente,

AUXILIAR ASIGNADO

JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO

Por secretaria procédase con la notificación personal del mencionado auxiliar de la justicia al correo electrónico grupolegal@galvisgiraldo.com, compártase el link del expediente digital a efectos de que proceda en el término de diez (10) días, hábiles siguientes de la notificación de la presente decisión a contestar demanda.

3. **EMPLÁCESE** a la demandada **INGENTIVA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S**, por secretaría procesase de conformidad con lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso.

4. **COMUNÍQUESELE** la presente decisión a la demandada al correo electrónico pejimenez@ingentiva.com.co, informando que se le asignó curador ad – litem para que la represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

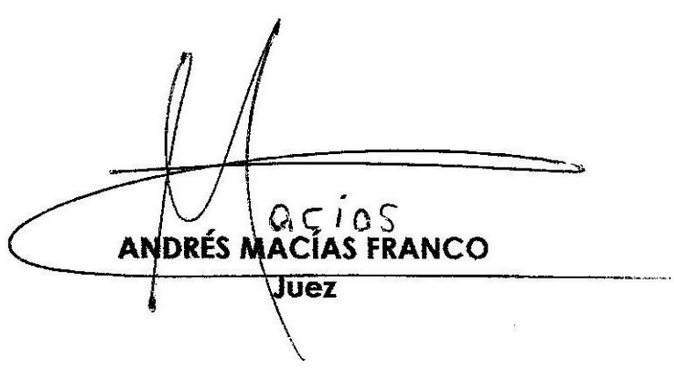

km

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.